

## **ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL**

### **Ley Nº 7731**

Esta ley se sancionó el día 05 de Julio de 2012

### **PROMULGADA POR DCTO. M.D.H. Nº 2404 DEL 25/07/12 - MODIFICATORIA LEY 7658 - PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y ASISTENCIA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y FAMILIAS RURALES**

Exptes. Nros.91-29.381/12 y 91-29.405/12 (acumulados)

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

L E Y

Artículo 1º.- Modifícase los artículos 7º y 9º de la Ley 7.658 en los siguientes términos:

"Art. 7º.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley, el Ministerio de Derechos Humanos en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable."

"Art. 9º.- Suspéndase por veinticuatro (24) meses a partir del 7 de julio de 2.012 las ejecuciones de sentencias, de medidas cautelares y demás actuaciones o disposiciones judiciales, cuyo objeto sea el desalojo, desocupación o modificación de la situación de hecho, de tierras poseídas por familias rurales y pequeños productores agropecuarios, que se encuentren en los casos previstos en los artículos 3.999 o 4.015 del Código Civil".

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los cinco días del mes de julio del año dos mil doce.

### **FIRMANTES**

Godoy - Zottos - Corregidor - López Mirau